



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001143

06/25

CORDOBA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE

Artículo 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción realizada por **EMPREFUN SRL CUIT Nº: 30 – 71820005 -5** para la habilitación de un local en el rubro "Parque de Diversiones", sito en Sección 02 Manzana 042 Lote 001, Av. Ojo de Agua Nº 412, propiedad de los señores Pietsch Juan y Seyfarth Gerardo.

Artículo 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2025.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecinueve** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 06/25.-
FOLIOS Nº: 1143.-
S.V.V/L.M.-


SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFANE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial VGB" conocida como Código de Zonificación y sus modificatorias; que la empresa EMPREFUN SRL solicitó la prefectibilidad para colocar un parque de diversiones de juegos inflables en Corredor Comercial. Que de acuerdo al código de zonificación mencionado este tipo de comercio no es factible por el lugar en el que se encuentra, el Concejo Deliberante de Villa General Belgrano resuelve lo establecido en la presente.